



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: SUSTITUYE ARTÍCULOS 9° Y 10 DE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2023-492-APN-SAGYP#MEC DE FECHA 4/12/23 // EX-2023-25002383- -APN-DGD#MAGYP

VISTO el Expediente N° EX-2023-25002383- -APN-DGD#MAGYP del Registro de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SAGYP#MEC de fecha 4 de diciembre de 2023 de la citada ex – Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SAGYP#MEC de fecha 4 de diciembre de 2023 de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se aprobó el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “Incorporación y Tecnificación del Cultivo de Palto en Áreas tabacaleras” destinado a impulsar la diversificación productiva, mediante la implantación de UNA HECTÁREA (1 ha) de palta Hass, en la chacra de DIECIOCHO (18) productores tabacaleros seleccionados (total DIECIOCHO HECTÁREAS (18 ha) frutales).

Que por un error material, en el Artículo 9° de la referida Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SAGYP#MEC, se mencionó la cuenta corriente ejecutora, cuando debería haberse citado la Cuenta Corriente Recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, de titularidad de la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

Que, asimismo la Cuenta Corriente N° 53.367/14 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO - 5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC., ha sido reemplazada por la Cuenta Corriente N° 63430/76 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, 362 - L.25465-FET-REC-FDO.TERC.

Que, por otro lado, en el Artículo 10 de la precitada Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SAGYP#MEC, se indicó una cuenta corriente ejecutora errónea, siendo la correcta la Cuenta Corriente N° 300109405639439 del BANCO MACRO S.A., Sucursal 1, Posadas, cuya denominación es FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS.

Que conforme lo manifestado en los considerandos precedentes, corresponde rectificar los Artículos 9° y 10 de la referida Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SAGYP#MEC.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decretos Nros. 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE BIOECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 9° de la Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SAGYP#MEC de fecha 4 de diciembre de 2023 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente medida deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 63430/76 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, 362 - L.25465-FET-REC-FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, de titularidad de la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 10 de la Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SAGYP#MEC de fecha 4 de diciembre de 2023 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente medida será ejecutada desde la Cuenta Corriente N° 300109405639439 del BANCO MACRO S.A., Sucursal 1, Posadas de la Provincia de MISIONES, cuya denominación es FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS.”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.